

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., _____

15 SEP 2021

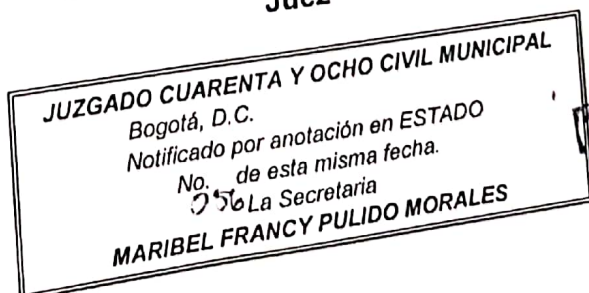
Radicación: 110014003048-2016-00451-00

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo el silencio del extremo pasivo, se REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ al SISTEMCOBRO S.A.S y a su representante judicial Dr. ALBERTO HURTADO MAYORGA para que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación vía correo electrónico a adelantar, informe si se ha de mantener la solicitud de terminación que da cuenta el escrito obrante a folio 19 C.1, allegando el escrito de terminación correspondiente.

Vencido el término señalado y de no existir pronunciamiento alguno, ingrese el expediente al Despacho a fin de resolver sobre la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez



16 SEP 2021